

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEG/SA 07/05
RESOLUCIÓN SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarías de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre Combustibles Quequén S.A. representada por Sergio Goñi DNI 28041531 en su carácter de Presidente, en adelante designado «Cedente», por una parte y Longhai S.A. representada por Pagnodo Matias DNI 28729707 en su carácter de Apoderado, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

- 1.- **Ámbito de Aplicación:** el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y este acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaria de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaria de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.
- 2.- **Cantidad:** La cantidad cedida en el presente contrato es de 2000. m3/día.
- 3.- **Punto de Entrega (Cedente):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección AV 59 Número 996, Necochea, dentro del área de servicio de la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana.
- 4.- **Punto de Recepción (Cesionario):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Libertad 4983, Mar del Plata dentro del área de servicio de la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana.
- 5.- **Plazo:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01/06/2021 (inclusive) hasta el 30/08/2021(inclusive).
- 6.- **Otras Disposiciones:**

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Necochea a los 31 días del mes Mayo de 2021

COMBUSTIBLES QUEQUEN

FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE

LONGHAI S.A.
Pagnodo Matias
DNI: 28729707
APODERADO

FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A.
RECIBIDO
02/06/2021
NO IMPLICA CONFORMIDAD

**MERCADO ELECTRÓNICO
DE GAS (MEG) S.A.**

02 JUN 2021

PUBLICADO